Resolución de 28 de octubre de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria de referencia 09/26, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 18 de septiembre de 2026, por la que se convocan proceso selectivo para la contratación temporal de personal técnico

De acuerdo con la base 4.1 de la convocatoria de referencia 09/26, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 18 de septiembre de 2026, para la adjudicación, mediante convocatoria pública, de contratos temporales de personal técnico, esta Universidad ha resuelto:

***Primero*:** Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas que se relacionan a continuación:

Ref.: PERFIL 1
ASPIRANTES ADMITIDOS:
Ortega Herrero, Alicia
Moreno Vaquero, Pablo
Rodríguez Zambrano, Celia
Gallerani, Sara
Romera García, María Elena
Gutiérrez Lobato, Jezabel
Poveda Mañosa, Elena
Fernández Rodríguez, Ana María
Medrano Campillo, Daniel
Aghajanyan Papanyan, Anushik
Acedo Núñez, Oscar
Damia Ordaz, Carolina

ASPIRANTES EXCLUIDOS
Pol Mendez, Alicia (1) (2)
García Bernárdez, Manuel (3)

(1) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: b) Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.

(2) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: c) Documento que acredite la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, y que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar asimismo la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza, Reino Unido y con aquellos países con los que se tengan suscritos convenios bilaterales de homologación y convalidación de títulos específicos.

Los títulos universitarios y demás documentos expedidos en el extranjero que se aporten para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso o la valoración de méritos deberán presentarse, cuando estén redactados en una lengua distinta del castellano, acompañados de

Código Seguro De Verificación	aYxsSjJRTsrBCQ3QZ9ArqA	Fecha	28/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/aYxsSjJRTsrBCQ3QZ9ArqA	Página	1/3

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	28/10/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	+Z+D7JtblSdng0v5PjeGJDJLYdAU3n8j	PAGINA	1/3

traducción jurada oficial al castellano. La traducción deberá haber sido realizada por traductor o intérprete jurado autorizado, sin perjuicio de cualquier otro sistema de traducción oficial reconocido por el ordenamiento jurídico español. En caso contrario, la Universidad podrá requerir su subsanación o, en su defecto, no valorar la documentación presentada.
La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en cada convocatoria. En el caso de que esta coincidencia no sea exacta, corresponderá a la Comisión valorar si puede considerarse asimilado a un título español.

(3) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: d) Acreditación, mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos, del nivel de idioma establecido en el Anexo I, conforme a la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Ref.: PERFIL 2
ASPIRANTES ADMITIDOS:
Ortega Herrero, Alicia
Escribano Granero, María del Mar
Moreno Vaquero, Pablo
Rodríguez Zambrano, Celia
Gallerani, Sara
Presedo Rama, Clara
Bianca Ghiocanu, Marina
Poveda Mañosa, Elena
Mascuñán Simarro, Gonzalo
Fernández Rodríguez, Ana María
Medrano Campillo, Daniel
Lledo Martínez, Fátima
Aghajanyan Papanyan, Anushik
Acedo Núñez, Oscar
Damia Ordaz, Carolina

ASPIRANTES EXCLUIDOS
Gutiérrez Lobato, Jezabel (2)
Pol Mendez, Alicia (1) (2)
García Bernárdez, Manuel (3)

(1) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: b) Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.

(2) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: c) Documento que acredite la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, y que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar asimismo la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo

Código Seguro De Verificación	aYxsSjJRTsrBCQ3QZ9ArqA	Fecha	28/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/aYxsSjJRTsrBCQ3QZ9ArqA	Página	2/3

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	28/10/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	+Z+D7JtblSdng0v5PjeGJDJLYdAU3n8j	PAGINA	2/3

(en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza, Reino Unido y con aquellos países con los que se tengan suscritos convenios bilaterales de homologación y convalidación de títulos específicos.

Los títulos universitarios y demás documentos expedidos en el extranjero que se aporten para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso o la valoración de méritos deberán presentarse, cuando estén redactados en una lengua distinta del castellano, acompañados de traducción jurada oficial al castellano. La traducción deberá haber sido realizada por traductor o intérprete jurado autorizado, sin perjuicio de cualquier otro sistema de traducción oficial reconocido por el ordenamiento jurídico español. En caso contrario, la Universidad podrá requerir su subsanación o, en su defecto, no valorar la documentación presentada.
La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en cada convocatoria. En el caso de que esta coincidencia no sea exacta, corresponderá a la Comisión valorar si puede considerarse asimilado a un título español.

(3) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: d) Acreditación, mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos, del nivel de idioma establecido en el Anexo I, conforme a la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

(4) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: f) Currículum vitae: Una relación de los méritos que se aportan para cada uno de los apartados del baremo establecido en el Anexo II, numerados y ordenados.

Segundo: Las personas excluidas o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Tercero: Las subsanaciones se presentarán, conforme al artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90 de 13 de mayo 2022), a través Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index), accediendo de la siguiente manera: Carpeta Personal→ Mis Trámites→ Expediente de la Solicitud→ Incorporar Documentación.

También se podrá realizar a través de los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Sevilla, a 28 de octubre de 2026

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA n.º 132 de 11/07/2025)
Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, número 1. 41089-Dos Hermanas (Sevilla). ESPAÑA
Tfnos. (34) 95 434 90 91 – 95 434 90 92 Fax. (34) 95 434 92 04
e-mail: rrhhinv@upo.es

Código Seguro De Verificación	aYxsSjJRTsrBCQ3QZ9ArqA	Fecha	28/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/aYxsSjJRTsrBCQ3QZ9ArqA	Página	3/3

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	28/10/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	+Z+D7JtblSdng0v5PjeGJDJLYdAU3n8j	PAGINA	3/3